

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2006, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se renuevan *las ayudas para proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico para grupos emergentes, adjudicadas en la convocatoria de 2005.*

Por Orden de 3 de diciembre de 2004, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 4.906, de 20 de diciembre) se convocaron, entre otras, ayudas para proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico para el ejercicio de 2005.

Mediante Resolución de 29 de junio de 2005, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica (DOGV núm. 5.163 de 27 de diciembre de 2005), se adjudicaron ayudas para proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico para grupos emergentes.

El apartado 9 b) del anexo XI de la Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, establece que la renovación de las ayudas a la realización de proyectos para grupos emergentes o de reciente creación, concedidas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2004, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocaban diferentes tipos de ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, y la determinación del importe de la ayuda para la segunda anualidad dentro de los límites establecidos en el Anexo II de la citada orden, se resolverá por el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica dentro del primer trimestre de 2006, en función de las disponibilidades presupuestarias y los resultados del seguimiento científicotécnico anual realizado.

Por otra parte, por Orden de 22 de diciembre de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV num. 5.178 de 17 de enero de 2006), se publican las líneas presupuestarias y se determinan los créditos que han de financiar las ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, convocadas mediante la Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia.

Por todo ello, una vez comprobadas las solicitudes de renovación presentadas, y de acuerdo con lo que establece la disposición final primera de la citada Orden de 13 de julio de 2005, haciendo uso de la delegación conferida, resuelvo:

*Primero*

Proceder a la renovación de las ayudas para proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico para grupos emergentes adjudicadas per Resolución de 29 de junio de 2005, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica correspondientes a la convocatoria realizada por la Orden de 3 de diciembre de 2004, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocaban diferentes tipos de ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, a las entidades beneficiarias que se indican en el Anexo a la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015 de la aplicación presupuestaria 11.03.02.542.50 del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2006.

Las solicitudes que no figuren en el anexo previsto en el apartado anterior se consideran denegadas. La motivación de la denegación quedará acreditada en el expediente.

*Segundo*

Notificar a las entidades beneficiarias la resolución de las ayudas, con indicación de los términos y condiciones de dicha concesión.

**CONSELLERIA D'EMPRESA,  
UNIVERSITAT I CIÈNCIA**

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los anexos I y II de la Orden de 3 de diciembre de 2004 del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocan diferentes tipos de ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana. El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas, señalados en el Anexo I de la orden de 3 de diciembre de 2004, citada, será el 31 de enero de 2007 en el caso de entidades que hagan uso del pago anticipado y del 15 de diciembre de 2006 para el resto.

*Tercero*

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contenciosos administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

València, 2 de febrero de 2006

El director general d'Investigació i Transferència Tecnològica  
Jesus T. Pastor Ciurana